



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 29 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 18:12:15 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001785-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Informe N° 000605-2023-CL-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 29 de diciembre de 2023; el Informe N° 000580-2023-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 29 de diciembre 2023, el Oficio N° 000836-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 29 de diciembre de 2023; el Informe N° 00073-2023-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ del 29 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y otras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Segundo.- Por su parte el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en numeral 6.1 de su artículo 6 que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, indica que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Tercero.- De manera complementaria, los sub numerales 7.6.1. y 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen la posibilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad; asimismo, el numeral 7.6.5. de la Directiva señala que: "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC".

Cuarto.- Por Resolución Administrativa N° 000082-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora: Corte Superior de Justicia de Lima Norte correspondiente al ejercicio presupuestal 2023; asimismo, por Resolución Administrativa N° 1595-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se aprobó su décimo segunda modificación.

Quinto.- A través del Informe N° 000559-2023-CL-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, de la Coordinadora de Logística; y del Informe N° 000519-2023-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, de la Jefe la Unidad de Administración y Finanzas, validados por Oficio N° 000796-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, plantean la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Unidad Ejecutora CSJ de Lima Norte, conforme al siguiente detalle:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

INCLUSIONES

1. La "Adquisición e Instalación de Storage y Servidores para la Unidad de Flagrancia Delictiva", por el valor estimado de S/ 1 178 850,00, correspondiendo una Contratación Directa, asignándole el N° referencia 50.
2. La "Adquisición de Mobiliario (Escritorios, Armarios y Mesas) para la Unidad de Flagrancia de San Martín de Porres de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte", por el valor estimado de S/ 196 386,47, correspondiendo una Contratación Directa, asignándole el N° referencia 51.
3. La "Adquisición de kit de audio para la implementación de Unidades de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte", por el valor estimado de S/ 647 127,17, correspondiendo una Contratación Directa, asignándole el N° referencia 52.

EXCLUSIÓN

4. la "Adquisición de mobiliarios para la Implementación de Unidades de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte", por el valor estimado de S/ 107 400,00, que corresponde al N° referencia 47, debido que su inclusión se registró como Adjudicación Simplificada debiendo ser una Contratación Directa

Sexto.- Por informe del antecedente, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de acuerdo al sustento elaborado por la Coordinación de Logística, que indica la generación de la necesidad detallada y señala que se cuenta con la respectiva Certificación o Previsión Presupuestaria, acorde a la normativa de Contrataciones del Estado; el mismo que cuenta con la conformidad de la Unidad de Administración y Finanzas y la Gerencia de Administración Distrital.

Sétimo.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE; y Resolución Administrativa N° 082-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el ejercicio presupuestal 2023, las INCLUSIONES y EXCLUSIÓN de los procedimientos de contratación señalados en el quinto considerando.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Coordinación de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE (www.seace.gob.pe); así como en el portal institucional en el plazo que señala la ley, debiendo encontrarse éste a disposición de los interesados, asimismo cumpla con notificar al Órgano de Control Institucional para conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

